



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO

En la Villa de Buena Vista Capitulares de ella, a
 quince dias del mes de Agosto de mill setecientos
 ochenta años, suplico el Consejo Justicia, y Respu-
 desta de la Villa, como lo tiene de Ho. y Costumbres
 de segunda, para mandar, y conferir, las cosas tocantes
 al sueldo de ambas Indias, es saber los S. Lir. de
 Simon Magdalen Abog. de los R. Consejos Alcal
 de ma^r Juan de Aguayo de ella, por su ma^r
 D. Juan Luis Canovas Alcaide ma^r
 D. Pedro Carlos Ma^r
 D. Luis Ma^r moza
 D. Juan Ma^r Canovas
 D. Juan de Canovas Sanchez, Alcalde Provincial
 de los Res. Capitulares de este Consejo de Indias
 asi como a cordaron lo siguiente
 En el ayuntamiento de la dha. villa de Buena Vista
 Benito Sanchez Alcaide ma^r de esta Villa de
 caide de la Camara de ella, mandado de su ma^r en par
 te del ayuntamiento, haciendo menzion de lo
 a cordado por la Villa, lo se nombra, y de los
 Encargos, y que por lo tocante al nombramiento de Ma^r
 el ma^r persona no tiene que decir, en quando al
 Alcaide de la Camara nombra de su quenta y cargo

